NOTA UOC N°117/2020

Boquerón, 22 de diciembre de 2020

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ - DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

El que suscribe tiene el agrado de dirigirse a usted, efectos contestar la Nota de Observación **DNCP N° 29145/2020 de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 con ID 387 121 "PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL HMI"** de la siguiente manera:

1. **Considerando el plazo de entrega establecido, se recuerda que el cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios, por lo que deberán realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado para el 28 de diciembre del 2020, se insta a la convocante a observar lo dispuesto en las normativas vigentes. Consideración Normativa: Ley Nº 6469/2020 Art. 114, Ley Nº 1535/99 Art. 22, Res. MH N° 47/20 y Circular DNCP Nº 20/20.**

   Con respecto a la presente observación, la convocante asume la responsabilidad del cumplimiento estricto de las normativas vigentes para el cumplimiento de los procesos administrativos que regulan la actividad financiera de las instituciones del Estado.

2. **DYSA HEALTHCARE S.A: Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta. Consideración Normativa: Decreto 2992/19 Art. 81.**

   Con respecto a la presente observación la convocante expresa que debido a la urgencia del presente llamado, cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, teniendo en cuenta la naturaleza del llamado, se procedió a la adjudicación y formalización del contrato en un lapso menor al plazo establecido en la normativa a fin de lograr la conclusión de los procesos de contratación en un menor tiempo, de manera a que se pudiera contar con los Equipos Médicos requeridos en el proceso de referencia en la brevedad posible, razón por la cual con el objeto de proseguir con este proceso, la convocante asume la responsabilidad exclusiva respecto a la justificación esbozada.

3. **DYSA HEALTHCARE S.A: Existe discrepancia entre los documentos, acta virtual y el SICP en la procedencia del ítem 2 y marca del ítem 26, se solicita verificar. Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1399/2020 Art. 56.**

   La convocante que respecto a la presente observación procede a realizar la aclaración correspondiente, que en cuanto al **ítem 2** corresponde la procedencia **ITALIA**, y que la Marca y procedencia del **Ítem 26**, son **Mubi y Colombia** Respectivamente, esto se debe a que al momento de la carga de las adjudicaciones se han cometido errores involuntarios.

4. **ARGON SRL: Escanear de forma correcta el contrato, no se visualiza de forma clara la fecha de formalización del contrato y las firmas de las partes.**

   La convocante que ha realizado las correcciones en el proceso de escaneo del documento referido.

Señor Director, solicito que se me dé por contestado fehacientemente cada una de las observaciones.

Sin otro particular me despido de Ud. con el más cordial de los saludos.

GOBERNACION DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

……

Abog. Gustavo Samuel Giménez Arguello
Jefe Interino de UOC

Gustavo Samuel Gim...
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.729